



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docente de Preescolar y da por terminado unos Nombramientos en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, modificado por el acuerdo 20181000006146 del 5 de octubre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó A Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Docente Orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer Diez (10) vacantes definitivas de **DOCENTE DE PREESCOLAR**, identificado con el Código OPEC No. 83330, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - **MUNICIPIO DE NECOCLÍ** – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 5 de enero de 2021, eligieron plaza docente, concursantes de **PREESCOLAR**, en el municipio de **NECOCLI** en cumplimiento de la Resolución 11318 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113185, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Preescolar del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional de un docente que viene ocupando una plaza en vacante definitiva, para posteriormente ser nombrado en Período de Prueba.

Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de Docentes de Preescolar del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **LINA MARCELA MARTINEZ LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.077.451.416**, quien viene como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Pueblo Nuevo, Sede Colegio Pueblo Nuevo del municipio de Necoclí.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Preescolar del Concurso Público de Méritos.

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	Nivel - Area
1	GOMEZ TEHERAN MAGOLA	32.203.934	I. E. R. ZAPATA	E R LA IGUAN	Necoclí	Docente de Preescolar
2	PEREA MOSQUERA CLAUDIA MARITZA	35.821.003	I. E. R. LA COMARCA	LA COMARCA	Necoclí	Docente de Preescolar
3	ROHATAN PUERTA DIOCELINA	39.158.627	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	Necoclí	Docente de Preescolar
4	MESA PALACIO ENA	39.159.504	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA	Necoclí	Docente de Preescolar
5	TORREGLOSA DING RUTH	39.298.974	I E R CARIBIA	I. E. R. CARIBIA	Necoclí	Docente de Preescolar
6	HUILA JULIO GEORGINA	39.307.864	I. E. R. LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS	Necoclí	Docente de Preescolar



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	Nivel - Area
7	MARRUGO VELASQUEZ SONIA ISABEL	43.570.904	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	Necoclí	Docente de Preescolar
8	FRANCO UTIMA SONIA JANETH	52.376.394	I.E.R. SAN SEBASTIAN DE URABÁ	I.E.R. SAN SEBASTIAN DE URABÁ	Necoclí	Docente de Preescolar
9	MEZA HERRERA PEDRO	70.526.920	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	Necoclí	Docente de Preescolar

ARTICULO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, como **DOCENTES DE PREESCOLAR**, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de **NECOCLI**, los cuales se relacionan a continuación:

N.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	Munic.	En Reemplazo De...	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	DIANA LÓPEZ DÍAZ	21.492.529	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR	I. E. R. CARIBIA	I. E. R. CARIBIA	Necoclí	Torreglosa Ding Ruth	39.298.974
2	SALOMÉ LEMUS GIRALDO	1.017.231.756	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	Necoclí	Marrugo Velásquez Sonia Isabel	43.570.904
3	ANGELICA MARIA GARCIA DIAZ	1.035.866.346	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	Necoclí	Rohatan Puerta Diocelina	39.158.627
4	TATIANA CECILIA ZAPATA ARROYAVE	1.036.927.419	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL - MAGISTER EN EDUCACION	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	Necoclí	Meza Herrera Pedro	70.526.920
5	KATERINE TORRES TOVAR	1.069.175.766	LICENCIADA EN PREESCOLAR	I. E. R. LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS	Necoclí	Huila Julio Georgina	39.307.864
6	LINA MARCELA MARTINEZ LEMUS	1.077.451.416	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR	I. E. R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO	Necoclí	Ema González Madera, quien pasa a otro Municipio	39.155.957
7	ALBA LUCIA GOMEZ SILGADO	1.128.271.151	LICENCIADA EN PREESCOLAR	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA	Necoclí	Mesa Palacio Ena	39.159.504
8	LUZ AMÉRICA JARAMILLO HINCAPIÉ	1.128.402.643	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABÁ	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABÁ	Necoclí	Franco Utima Sonia Janeth	52.376.394
9	ANA CECILIA MONTOYA TEJADA	1.128.464.872	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR	I. E. R. LA COMARCA	LA COMARCA	Necoclí	Perea Mosquera Claudia Maritza	35.821.003
10	MAIRA CORREA MAGAÑA	1.152.206.228	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	I. E. R. PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO	Necoclí	Martínez Lemus Lina Marcela	1.077.451.416

CS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO CUARTO: Los Docentes al superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO QUINTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior,* de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.

ARTICULO SEXTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO NOVENO: A los Educadores que sean nombrados en periodo de prueba y/o les sea terminado el nombramiento en provisionalidad, de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTICULO DECIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		18/01/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peñáz Directora Talento Humano		18/01/21
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		18/01/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitario		18-01-21
Proyectó:	Magdalena Cuervo		18-01-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.